



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 05001 41 05 004 2021 00400 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **PROTECCION S.A.** contra **EDIFICACIONES LEWIS S.A.S.**, la parte ejecutante solicita el decreto de una medida cautelar.

Al encontrar acreditado el requisito que impone el artículo 101 del C.P.T.S.S, se DECRETA el embargo de la cuenta No. 010981 que la ejecutada posee en BANCOLOMBIA.

Conforme el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, por secretaría elabórese y envíese el oficio respectivo dirigido al BANCOLOMBIA, indicándole que haga efectivo el embargo, limitándolo a la suma de **\$ 7.343.537** conforme el auto del 5 de septiembre de 2022 que liquidó el crédito.

NOTIFÍQUESE

GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 020, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 7 de febrero de 2023, los cuales pueden ser consultados aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
CARRERA 52 NO. 43-52 CUARTO PISO EDIFICIO ÁLVAREZ ESTRADA
MEDELLÍN

05001 41 05 004 2021 00400 00

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
CARRERA 52 NO. 43-52 CUARTO PISO EDIFICIO ÁLVAREZ ESTRADA
MEDELLÍN